

CONVENIO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA EL C. MIGUEL ANGEL CHÁVEZ ZAVALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PUBLICISTA" CONVINIENDO QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CECYTE" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMATIVAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
3. QUE EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES I, VI, XII, XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 3, 14 Y 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS.
5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN, MUNICIPIO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90610.
6. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.

II. DECLARA "EL PUBLICISTA"

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 1053039358114, CON DOMICILIO EN CALLE CHILAPA 223, FRACCIONAMIENTO AGUA CLARA, MORELIA, MICHOACÁN.
2. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VI DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, SE ENCUENTRA INSCRITO CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CAZM670303HMNHVG04, Y QUE CONVIENE QUE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE INSTRUMENTO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE INSTRUMENTO.
3. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAZM670303QW9, SEGÚN CÉDULA FISCAL, CON ACTIVIDAD DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.
4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN BOULEVARD REVOLUCIÓN 2, CENTRO, TLAXCALA.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE EXISTA EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE O PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
2. QUE ESTÁN CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.
3. QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL CECYTE" ENCOMIENDA A "EL PUBLICISTA" LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, FOTOS Y BOLETINES SOBRE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, LOGROS Y OFERTA EDUCATIVA DE "EL CECYTE" EN LA PÁGINA WEB <https://tlaxcala.quadratin.com.mx/>, ASÍ COMO EN LOS PERFILES EN REDES SOCIALES DE "EL PUBLICISTA", DURANTE EL PERIODO DE 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEGUNDA.- ACCIONES DE COOPERACIÓN.- "EL CECYTE" CONTRIBUIRÁ A "EL PUBLICISTA", DE MANERA BIMESTRAL, LA CANTIDAD DE \$ 6,496.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PUBLICISTA" ENTREGARÁ LA FACTURA UNA VEZ CONCLUIDO EL BIMESTRE, Y ANEXARÁ LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE DE LAS PUBLICACIONES EFECTURADAS EN SU PORTAL DIGITAL DE NOTICIAS <https://tlaxcala.quadratin.com.mx/>.

TERCERA. - FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ CUBIERTO CADA BIMESTRE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y LA FACTURA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

QUINTA.- DEL ALCANCE DEL PLAN O MODALIDAD CONTRATADO.- "EL PUBLICISTA" SE OBLIGA A PUBLICITAR EN LOS MEDIOS DIGITALES: BOLETINES DE PRENSA, FOTOS E INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y OFERTA EDUCATIVA DE "EL CECYTE".

"EL PUBLICISTA" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA RELACIÓN IMPRESA DE LAS EVIDENCIAS DEL MATERIAL PUBLICADO EN EL PORTAL DIGITAL EN LA QUE SE SEA VISIBLE:

- LAS FECHAS EN LAS QUE SE PUBLICÓ EL BOLETIN Y/O FOTO.
- LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS Y LOS DOMINIOS EN LOS QUE SE EXHIBIÓ LA PROPAGANDA.

SEXTA.- DE LA INVARIABILIDAD DEL OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO ESTARÁ SUJETO A DEDUCCIONES Y/O FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA Y, POR CONSECUENCIA NO PODRÁ MODIFICARSE UNILATERALMENTE POR LAS PARTES, SE REQUIERE DEL CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- "EL PUBLICISTA" SE OBLIGA A MANTENER ABSOLUTA DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS A LOS QUE TENGA ACCESO, ASÍ COMO A TODO TIPO DE RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA.- "EL PUBLICISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RECLAMACIONES QUE EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O ADMINISTRATIVA, LES PUDIERAN RECLAMAR SUS TRABAJADORES CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE A DEJAR A SALVO A "EL CECYTE" DE CUALQUIER EVENTUALIDAD DE ESTA NATURALEZA.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.- "EL CECYTE" PODRÁ RESCINDIR ESTE CONVENIO, SIN QUE LE DEVENGA RESPONSABILIDAD ALGUNA, POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PUBLICISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

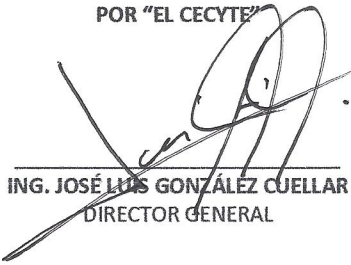
DÉCIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL CECYTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA A "EL PUBLICISTA" CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE CONCLUYAN LOS TRABAJOS PENDIENTES Y SE LIQUIDEN LOS ADEUDOS EXISTENTES POR LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS PRESTADOS HASTA LA FECHA DE DICHA TERMINACIÓN. DE IGUAL FORMA, "EL PUBLICISTA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE LE HAGA A "EL CECYTE" CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE CONCLUYAN LOS TRABAJOS PENDIENTES Y SE LIQUIDEN LOS ADEUDOS EXISTENTES POR LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS PRESTADOS HASTA LA FECHA DE DICHA TERMINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- REVISIÓN.- CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN HACER LA REVISIÓN, CUANDO SE REQUIERA, DE SU CONTENIDO E INSTRUMENTACIÓN; POR LO QUE ESTABLECEN QUE SERÁ EL JEFE EN TURNO DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN POR PARTE DE "EL CECYTE" Y EL DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN TURNO POR PARTE DE "EL PUBLICISTA", LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE PARA EL CASO DE SURGIR CONTROVERSIA O LITIGIO EN CUANTO AL ALCANCE E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS OTORGANTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA COMPETENCIA O FUERO QUE LES PUDIERA DERIVAR POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O DE CUALQUIER OTRO PUNTO VINCULATORIO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE APETATITLAN, TLAXCALA; AL UNO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL CECYTE"



ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PUBLICISTA"



MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ZAVALA